



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2850 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 24 de Julio de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2487.....	4242
Decretos Sintetizados: (Nº 1417, 1570, 1575 a 1578, 1580, 1581, 1583 a 1587, 1595 a 1597 y 1599).....	4242
Designaciones: (Nº 1598).....	4246
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1498, 1500, 1501, 1503, 1504, 1511, 1513 a 1517, 1519, 1520, 1522 a 1531, 1533, 1858, 1936, 1944, 2199 a 2203, 2206, 2208, 2209, 2215 a 2219, 2225, 2228 a 2232, 2234 a 2236, 2238 a 2240, 2242, 2243, 2254, 2262, 2267 a 2272, 2277, 2278, 2285 a 2293, 2299 a 2304, 2306 a 2313 y 2321).....	4246
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 360 a 373, 377 a 379).....	4253
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 129, 202, 207 y 208).....	4254
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 81 a 89, 107, 134, 150 a 152).....	4255
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 17).....	4257
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 28).....	4257
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 124, 125, 130 a 132, 134, 135 y 138).....	4258
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 214 a 224, 226 a 231, 233 y 234).....	4259
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 57 a 60).....	4262
Licitaciones:.....	4262
Edictos de Minería:.....	4264
Edictos:.....	4264
Avisos Judiciales:.....	4266
Jurisprudencia Judicial:.....	4272
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4272
Concursos:.....	4280

LEY N° 2487: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 16 Y 22 DE LA LEY N° 2464 – PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009 Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1949 – CARTA ORGÁNICA DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 16 de la Ley 2464 -Presupuesto General Ejercicio 2009- que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Determinase que con posterioridad a la distribución prevista por la Ley 1065, los descuentos previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley 486/68 y en el artículo 29 de la Ley 2358, sus modificatorias o que en el futuro la reemplace, de los montos que se recauden en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, se destinará: el siete y medio por ciento (7,5 %) a la Dirección Provincial de Vialidad, para el financiamiento de mejoras de rutas provinciales; y el dos y medio por ciento (2,5 %) al Ministerio de la Producción, destinado al financiamiento de programas sanitarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009."

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 22 de la Ley 2464 -Presupuesto General Ejercicio 2009- que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22.- Modifícase el artículo 19 del Anexo I de la Ley 1949 -Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M.- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19.- Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables e informes conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-

La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Autoridad de Control."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4476/09.-

Santa Rosa, 30 de Junio de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1492/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.- Pablo BENVENUTO – Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de Junio de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (2.487).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1417 –26-VI-09- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2009, las retribuciones de los beneficiarios comprendidos en la Ley N° 2.343 "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", en los montos y conceptos que se consignan en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo a los beneficiarios comprendidos en la Ley N° 2.343 "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", de \$ 1.576,92; con las limitaciones y características

contenidas en el presente decreto.-

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado, en el artículo anterior surgirá de la diferencia entre \$ 1.576,92 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo I más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, menos los aportes personales del 11 %, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170

(t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50 %, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115, de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.-

Art. 4º.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Establécese que a partir del 1º de julio de 2009, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343 para el personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", será de \$ 227,75.-

Art. 6º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2009, en la suma de \$ 1.576,92 el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2.343.-

Art. 7º.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado.-

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 9º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1.238.-

ANEXO I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA REDUCIDA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2009.-

SUELDO BÁSICO:	ADICIONAL GENERAL:	ASIGNAC. CARGO:	SUPLEMENTO:	TOTAL REMUNERACIÓN:
251,68	467,42	719,10	361,45	1080,55

Decreto N° 1570 -6-VII-09- Art. 1º.- Fíjase a partir de 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009 en un número de 26, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico.-

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES HOSPITAL "DR. LUCIO MOLAS"

BENSUSAN, Daniela DNI. N° 28.194.111
 GUTIÉRREZ LUNA, Germán Federico DNI. N° 23.636.934
 ZANCHI, Soledad DNI. N° 26.690.816
 DOMINICI, Pablo Martín DNI. N° 25.918.420
 BENAVIDES, Verónica Noemí DNI. N° 26.427.212
 AUAD, María Lis DNI. N° 27.845.102
 GALENDE VILLA VICENCIO, Pilar DNI. N° 27.287.484
 MEDUS, Natalia Cristina DNI. N° 29.155.251
 MESQUIDA, Cecilia Noemí DNI. N° 29.283.101
 CALAMARI, Pablo Santiago DNI. N° 26.279.348
 RODRIGUEZ, Anabel Irina DNI. N° 29.757.523
 TEVEZ, Paola Edit DNI. N° 28.194.350
 POCH, Joaquín DNI. N° 24.155.545
 SERRICCHO, Fabiana DNI. N° 30.845.227

ACOSTA, Claudio Alejandro DNI. N° 23.186.987
 GIMENEZ, Patricia Nancy DNI. N° 27.495.825

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES HOSPITAL "GOBERNADOR CENTENO"

RUFFINI, Mariangeles DNI. N° 28.544.844
 ULIVETTI, Pamela Luján DNI. N° 28.544.731
 DIAZ, Pablo Darío DNI. N° 29.149.052
 RODRIGUEZ, Roberto Darío DNI. N° 24.998.704
 BORI, Natalia Betina DNI. N° 29.441.290
 CUFFIA, Gustavo Alberto DNI. N° 24.743.611
 LIBOIS, Luciana Fernanda DNI. N° 25.882.383
 MONTERO, Paula Andrea DNI. N° 29.441.388
 MORALES, Jéssica Alejandra DNI. N° 28.544.624
 CREMASCHI, Vanina Belén DNI. N° 29.155.254

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009 en un número de 15 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279.-

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

LABORDE, María Laura DNI. N° 25.449.177
 BAUDAUX, Carlos Ramón DNI. N° 23.186.430

LORDA, María Cecilia DNI. N° 26.727.690
 FATALA, Natalia Alejandra DNI. N° 25.286.042
 DE LA TORRE, Marcelo José DNI. N° 27.796.651
 CARPIO, Jacqueline DNI. N° 26.330.699
 ALLIER, Paula DNI. N° 22.161.413
 CANCINA, María Eugenia DNI. N° 27.796.893
 GIMENEZ, Leandro DNI. N° 25.032.202
 CARNICERO, María Florencia DNI. N° 28.559.373
 RE, Silvina Vanesa DNI. N° 29.594.566
 TORINO, Alejandra Elizabeth DNI. N° 29.757.275
 D'ADAM, Lorena Inés DNI. N° 28.860.610
 VEGA, Natalia Soledad DNI. N° 30.456.702
 RODRIGUEZ, Marianella DNI. N° 27.506.899

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009 en un número de 4 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279.-

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

ALCALA, Andrea Silvana DNI. N° 24.998.133
 GERVASONI, Laura Carolina DNI. N° 25.724.649
 MARTINEZ, Gastón Sebastián DNI. N° 25.851.803
 MARULLO, Enrique Antonio DNI. N° 28.684.994

Decreto N° 1575 -8-VII-09- Art. 1°.-
 Déjese constancia que los pasantes Silvina Andrea LLOMET (D.N.I. 30.730.716), Luciano Marcos Germán ORTIZ (D.N.I. 30.727.128), y Nadia Geraldine CHAVES (D.N.I. 33.043.930) pertenecen a la Unidad Académica Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, debiendo consecuentemente suprimirse los mismos de la planilla Anexo que forma parte del Anexo VII del Decreto N° 1321/09, quedando facultado el Señor Ministro de Cultura y Educación a suscribir con la mencionada Unidad Académica el Acuerdo Individual de Adecuación de Pasantía correspondiente a dichos pasantes.-

Art. 2°.- Rectifícase la fecha de finalización de pasantías de los alumnos que cumplen funciones en el Ministerio de la Producción, según planilla del Anexo VI aprobado por Decreto N° 1321/09, según el siguiente detalle.

Apellido y Nombre	DNI N°	Fecha de Finalización
ESPERANZA, Carolina	30.145.457	08/10/2012
MOREYRA, Melina Lorena	31.368.590	12/11/2012
CABANILLAS, María de los Angeles	26.507.989	05/09/2011
CARREÑO, María Victoria	28.659.929	26/07/2011

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1576 -8-VII-09- Art. 1°.-
 Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son: Ejido 047, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 45, Parcela 2, Partida 757.584 y Ejido 047, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 64, Parcela 1, Partida 757.666 para la construcción de edificios escolares.-

Art. 2°.- La Escribanía General de Gobierno remitirá a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble las presentes actuaciones a fin de inscribir las donaciones que se aceptan en el artículo anterior, en base a las constancias obrantes en el expediente N° 14785/05.-

Decreto N° 1577 -8-VII-09- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de marzo de 2009, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Gladys BOTTINO -D.N.I. N° 12.710.865 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1578 -8-VII-09- Art. 1°.-
 Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Luis Eduardo MIY -DNI. N° 14.091.216 - Clase 1960, por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 9 de enero de 2009.-

Decreto N° 1580 -8-VII-09- Art. 1°.-
 Aceptar la renuncia a partir del 20 de abril de 2009, a la docente Estela María VICENTE, D.N.I. N° 16.408.436, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 143, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1581 -8-VII-09- Art. 1°.-
 Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1440/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA NUEVA SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - DISTRITO 21° - SANTA ROSA" con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra,

los cuales representan una demasía de \$ 1.386.889,34 y una deducción por un importe de \$ 439.880,04, resultando un importe de \$ 947.009,30, con valores al mes de MARZO de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del contrato original de obra.-

Decreto N° 1583 –8-VII-09- Art. 1º.- Determinar a partir del 4 de marzo de 2009, la nueva situación de revista, de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley N° 1672 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación-- (Expte. N° 3940/09).-

Decreto N° 1584 –8-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Escolar Coronel R. Gil" de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 339.900,00, destinado al traslado de alumnos.- (S/Expte. N° 7010/09).-

Decreto N° 1585 –8-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN BAÑOS GENERALES EN EL 2º PISO DEL CENTRO CIVICO SANTA ROSA" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 156.320,68 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1201/09)

Decreto N° 1586 –8-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales de fojas 663 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original de la Licitación Pública N° 7/08 aprobada por Decreto N° 3350/08 para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 216 - COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS - GENERAL PICO" con la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto Varela, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 84.146,00 y una deducción por un importe de \$ 83.999,55, resultando un importe de \$ 146,45, cedido por la

Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de JULIO de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.-

Decreto N° 1587 –8-VII-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ALBERGUE Y PINTURA EN ESCUELA N° 56 - LOVENTUEL" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 275.131,86 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1595 –16-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 106/151 del Expediente N° 2900/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/09, para la adquisición de medicamentos, destinados a cubrir las necesidades del segundo semestre del año 2009 de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el Departamento.-

Decreto N° 1596 –16-VII-09- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con el Señor Daniel Roberto COTIGNOLA -D.N.I. N° 10.841.240-, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 12877/08)

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 126.000,00 del presupuesto del año 2010 y la suma de \$ 42.000,00 del presupuesto del año 2011, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1597 –16-VII-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2009, a la docente Margarita Isabel BLENGINI,

DNI N° 10.381.954, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 –Turno Tarde- de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1599 –16-VII-09- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2009, al docente Roberto Mario RUSSO, DNI N° M 8.397.688, Clase 1950, al cargo titular de Profesor de Biología II: 4 horas 3° I; Producción de Plantas en Vivero: 3 horas 2° I; Ciencias Naturales Aplicación a la Producción Agropecuaria: 4 horas de la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1598 –16-VII-09- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 2 (dos) de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, al Escribano Fabio Daniel PELLEGRINO, D.N.I. N° 28.374.549, a partir de la fecha de su notificación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1498 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1500 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1501 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1503 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1504 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1511 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1513 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1514 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1515 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 13.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1516 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1517 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1519 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1520 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Monte Nieveas, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1522 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 27.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1523 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroude, la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1524 –19-V-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1525 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1526 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 13.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1527 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$ 18.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1528 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Sarah, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1529 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1530 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Loventuel, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1531 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1533 –19-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1858 –11-VI-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de Programas de Atención de Adicciones.-

Res. N° 1936 –19-VI-09- Art. 1º.- Transfíranse la suma de \$ 232.105,77.- a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.009.- (S/Expte. N° 4285/09).-

Res. N° 1944 –22-VI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 100.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las etapas local, zonal y regional de los Juegos Deportivos Pampeanos, a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 6266/09 MGEyS)

Res. N° 2199 –13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2200 –13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTIN - D.N.I. 32.518.830- Clase 1986 - por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2201 –13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Manuel SAYAVEDRA - D.N.I. 27.958.388 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 13 de junio y hasta el 11 de agosto de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2202 –13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elizabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 10 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2203 –13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama. Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carolina Noemí BERDUGO - D.N.I. N° 26.372.779 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2206 -13-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 75.720,00., a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 4588/09).-

Res. N° 2208 -13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Georgina DA PIEVE GENTA - D.N.I. 28.677.570 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2209 -13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia Belén BACA ROTGER - D.N.I. N° 26.179.007 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2215 -14-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. N° 12.766.023 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2216 -14-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gricelda Bibiana VELEZ - D.N.I. 12.388.594 - Clase 1958 - por el período

comprendido entre el 01 y el 24 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2217 -14-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Elizabeth OBICI - D.N.I. 27.203.442 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 19 y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2218 -14-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER - D.N.I. 23.673.085 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2219 -14-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto REBICHINI - D.N.I. 28.004.431 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2225 -16-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Monica Viviana BERON - D.N.I. 23.757.925 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2228 -16-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz ZAMORA - D.N.I. 30.041.703 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 23 de junio y el 07 de julio de 2009; para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr.

Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2229 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE - D.N.I. 24.724.221 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 13 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2230 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elena Gloria SILVA - D.N.I. 10.646.926 - Clase 1953 por el período comprendido entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2231 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. 27.809.687 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 03 y el 12 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2232 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel DIAZ - D.N.I. 17.664.507 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 13 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2234 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Estefanía PESCARA - D.N.I. N° 34.221.641 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 03 y el 26 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2235 -16-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Atletas Veteranos con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2236 -16-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irma Susana GUEVARA - D.N.I. 21.430.455 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2238 -16-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal Argentino - La Pampa -, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2239 -16-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Mutual de Acción Solidaria Pampeana - A.M.A.S.P.A., con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2240 -17-VII-09- Art. 1º.-
Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2056/09 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1225/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977 - perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2242 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelida Alicia ANALIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2243 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela SHMITE - D.N.I. N° 11.954.348 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2254 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2262 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2267 -17-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 5420/09)

Res. N° 2268 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2269 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Alejandra Beatriz BARROSO - D.N.I. 22.074.674 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 03 y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2270 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Dino ALISANDRONI - D.N.I. N° 21.704.619 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2271 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés de la CANAL - D.N.I. 26.598.956 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2272 -17-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Caleuche, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.150,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de las Escuelas Deportivas para personas con Discapacidad Intelectual.-

Res. N° 2277 -17-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 4002/09)

Res. N° 2278 -17-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 25.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 3999/09).-

Res. N° 2285 -17-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María

GODOY – D.N.I. N° 21.429.197 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2286 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LISTA- D.N.I. N° 29.267.699- Clase 1982- por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de junio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2287 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 5 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro.-

Res. N° 2288 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Gabriela Dominga FARDIN- D.N.I. N° 23.378.420- Clase 1973- por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2289 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Hugo OROSTIZAGA - D.N.I. N° 10.919.697 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2290 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Gladis GONZALEZ - D.N.I. N° 12.608.778 - Clase 1959- por el período

comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2291 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Elizabet MARTINEZ – D.N.I. N° 24.168.726 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 01 de junio y el 05 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2292 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra MIRANDA - D.N.I. 25.882.363 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2293 -17-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. N° 16.857.220 - Clase 1964- por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 05 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2299 -20-VII-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cruz Roja Argentina de la Ciudad de Santa Rosa”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2300 -20-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Centro de Rehabilitación para el Drogadependiente NAIM.-

Res. N° 2301 -20-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 6.000,00, destinada al funcionamiento del Programa de Atención en Adicciones.-

Res. N° 2302 -20-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5419/09).-

Res. N° 2303 -21-VII-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/ Expte. N° 157/09).-

Res. N° 2304 -21-VII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/ Expte. N° 154/09).-

Res. N° 2306 -21-VII-09- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".- (S/ Expte. N° 153/09).-

Res. N° 2307 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1857/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – Fabiola Natacha STTEFANAZZI – D.N.I. 28.244.472 – Clase 1981 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2308 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1796/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Néstor Ariel HERNANDEZ – D.N.I. 25.449.182 – Clase 1976 – perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2309 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1759/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – Ivana Maribel SILVEYRA – D.N.I. 28.004.152 – Clase 1980 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2310 -21-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Verónica GUEVARA – D.N.I. N° 28.518.547 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 03 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2311 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Marcos Leonardo MOLINA – D.N.I. 26.882.999 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2312 -21-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Etelvina CARDOSO – D.N.I. N° 22.600.568 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2313 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1760/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – Verónica Soraya RODRÍGUEZ SERPA – D.N.I. 22.074.789 – Clase 1971 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2321 -21-VII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Sandra Gabriela MENGASCINI – D.N.I. N° 21.966.050 – Clase 1970 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 360 -13-VII-09- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 190/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... "Artículo. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM, para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya garantía hipotecaria a favor de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 100.000,00, sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 075, Circunscripción I, Radio b, Manzana 14, Parcela 1, Partida N° 760.266, propiedad de los solicitantes, cumplimentando lo establecido en el Artículo N° 1277 del Código Civil si correspondiere, cumpliendo el valor del bien con el aforo del ciento veinte por ciento (120%) exigido por el artículo 5º de la Ley N° 2362".-

Art. 2º.- Modifícase la Cláusula TERCERA del Contrato de Mutuo que forma parte como Anexo de la Resolución N° 190/09, la que quedará redactada de la siguiente manera: ... "TERCERA: El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6 %), anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de SETENTA Y DOS (72) meses para amortización de capital y un plazo de SESENTA (60) meses para su total cancelación. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada una, y durante la amortización se abonará en DIEZ (10) cuotas semestrales, integradas por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de capital cada una con más intereses sobre saldo pactados, según sistema alemán.".-

Art. 3º.- Modifícase la Cláusula QUINTA del Contrato de Mutuo que forma parte como Anexo de la Resolución N° 190/09, la que quedará redactada de la siguiente manera:.... "QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, el beneficiario grava con hipoteca a favor de la Provincia de La Pampa y por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Ejido 075, Circunscripción I, Radio b, Manzana 14, Parcela 1, Partida N° 760.266, cumpliendo el valor del mismo con el aforo del CIENTO VEINTE POR CIENTO (120 %) establecido por el artículo 5º de la Ley N° 2362".-

Res. N° 361 -13-VII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Laura Valeria CORRA, DNI N° 27.063.577, un crédito de \$ 38.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 362 -13-VII-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Rosana Elizabeth FIBIGER, DNI N° 27.612.557, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 363 -14-VII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 039/03, de fecha 2 de abril de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, al señor Julián PERA IBARGUREN, DNI N° 22.176.150 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 364 -14-VII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 404/03, de fecha 9 de diciembre de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 Abel Omar MODESTI, DNI N° 21.409.662 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 365 -14-VII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Ramiro Cruz RODRIGUEZ, DNI N° 29.923.354 un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 366 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- que será destinado a la compra de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 367 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.500,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, dichos fondos serán destinados a la inauguración del "Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios", situado en la localidad.-

Res. N° 368 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Angel CORTABERRIA, DNI N° 13.317.270 un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 369 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- que será destinado a solventar gastos de adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 370 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- que será destinado a gastos de adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 371 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- que será destinado a gastos originados dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 372 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- que será destinado a solventar gastos de flete de alimentos y pasto para asistir a pequeños productores afectados por sequía en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 373 -20-VII-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 064/03, de fecha 11 de abril de 2003, por la suma de \$ 2.000,00 al señor Ernesto Oscar EXNER, DNI N° 13.024.844, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 377 -20-VII-09- Art. 1º.- Prorróguese por 240 días, el plazo para que la señora María Margarita GONZALEZ LC N° 4.610.387 y el señor Hugo Mario AMSE LE N° 7.359.144 efectivicen la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6º del Decreto N° 825/09).-

Res. N° 378 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- que será destinado a la adquisición de rollos para la entrega a productores en emergencia agropecuaria, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 379 -20-VII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- que será destinado a gastos ocasionados dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 129 -27-IV-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, con domicilio en J. Luro N° 2046, Mario Alfredo BALQUINTA DNI N° 29.283.427, con domicilio en la calle Realicó N° 2152 y la señora Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, con domicilio en la calle Trenel N° 2263, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, indocumentado, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela; todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, abonen la suma de \$ 1255,44 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 16/09.-

Disp. N° 202 -23-VI-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273, abone la suma de \$ 2.692,37 en concepto de multa

por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/09.-

Disp. N° 207 -23-VI-09- Art. 1°.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Mauro Germán ROLDAN, DNI N° 26.237.380, abone la suma de \$ 749,83 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 20/09.-

Disp. N° 208 -23-VI-09- Art. 1°.-
Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, abonen la suma de \$ 2.135,60 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 24/09.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 81 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 11.589/07, denominada "CERRO DE DIAZ 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 9/10, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DE DIAZ 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-
B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 82 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.455/06, denominada "CERRO DIAZ 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DIAZ 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-
B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 83 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.454/06, denominada "MUNDO NUEVO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 22/23, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por tres veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-
B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 84 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.453/06, denominada "MUNDO NIEVO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-
B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 85 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.449/06, denominada "EL TIGRE 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL TIGRE 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 86 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.450/06, denominada "POZO HONDO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 87 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.451/06, denominada "POZO HONDO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 88 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.853/06, denominada "EL DESCENSO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL DESCENSO 1" y, procédase por Catastro Minero a

borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

4°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 89 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.855/06, denominada "NUEVO CHICO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 15/16, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "NUEVO CHICO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 107 -3-VI-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 749/06, denominada "LINDERO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14, denunciada por la empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD..-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LINDERO 1" y, por Catastro Minero, procédase a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 134 -1-VI-09- -1°) TENER POR ABANDONADA Manifestación de Descubrimiento de mineral diseminado de oro, cobre y plata denominada "JAGÜEL ALTO", registrada a nombre de la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., en virtud de lo normado por el Art. 37 y 51 del Procedimiento Minero de la Provincia.-

2°) **PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar de los registros respectivos, esta solicitud.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, por tres veces y en el término de quince días. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

Disp. Minera N° 150 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.604/06, denominada "RETRO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "RETRO 1" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

Disp. Minera N° 151 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.602/06, denominada "RETRO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "RETRO 2" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

Disp. Minera N° 152 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.613/06, denominada "SIRIUS", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14 denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) ANULAR el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "SIRIUS" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 17 -16-VI-09- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 3.600,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento originados en asesoramiento en Marketing.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 16 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463 – Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos

impositivos al día **30 de junio de 2009**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2009, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 2° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 03 de agosto de 2009 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 124 -29-VI-09- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 444.463,87 valores sin I.V.A., a la Cooperativa Limitada de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resultan necesarios para la construcción de una subestación transformadora de 1000 kVA. que permita mejorar el nivel de potencia adecuada para el funcionamiento de la Planta Frigorífica de la localidad de Bernasconi.-

Res. N° 125 -29-VI-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase mediante CONTRATACIÓN DIRECTA la realización de: "ESTUDIO PLANIALTIMETRICO, PROYECTO DE CORDÓN CUNETAS Y DESAGÜES PLUVIALES, SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS PROYECTOS DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 6000 VIVIENDAS", al Agrimensor Aníbal ROMANO, por el monto de su oferta de \$ 28.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso

a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Decreto N° 990/2006.-

Res. N° 130 -6-VII-09- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras, y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 182.339,72 valores sin I.V.A., a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para proveer de energía eléctrica al Edificio Multiespacio de Arte del Norte (MEDANO) y al Centro Cívico de la Ciudad de General Pico.-

Res. N° 131 -7-VII-09- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 28.811,42 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Viviendas y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 30 días de ejecutados los trabajos ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a cubrir los gastos ocasionados para la reparación de la red de distribución del sistema eléctrico afectado por la tormenta que ocurriera en la zona de Rolón.-

Res. N° 132 -7-VII-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa al Ingeniero Juan Manuel CASPARRI para la ejecución del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LA OBRA SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DEL SUDOESTE DE LA PAMPA" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$13.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

Res. N° 134 -13-VII-09- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar

un subsidio de \$ 31.350,00 sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 30 días de ejecutados los trabajos ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para suministrar de energía eléctrica al polo productivo e iluminar el Arco de Entrada al acceso de la localidad de Loventuel.-

Res. N° 135 -13-VII-09- Art. 1º.- Apruébase el "CRÉDITO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE" correspondiente a la "OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PYM) 6º ETAPA AMPLIACION" y proyecto de Convenio de Ejecución, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 260.000,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM), aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 138 -16-VII-09- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 130.794,56 sin I.V.A., a la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resultan necesarios para la readecuación de las líneas de baja y media tensión que permitan brindar energía eléctrica a la zona del Parque Industrial y a las bombas de extracción de agua de la localidad de Arata.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 214 -7-VII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal

como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
125-5 TELEN \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 - Reparación motoniveladora.-
126-3 VICTORICA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 215 -7-VII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Adquisición camión Dodge.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00 - Obra construcción cordón cuneta y badenes.-
226-1 UNANUE \$ 10.000,00 - Adquisición vehículo.-

Res. N° 216 -7-VII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 395.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 8.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 8.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 3.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 15.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00.-
104-0 PERU	\$ 5.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.500,00.-

Res. N° 217 -7-VII-09- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 231.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

152-9 DORILA	\$ 15.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 15.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 30.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 3.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00.-
222-0 CNIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00.-

Res. N° 218 -8-VII-09- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 3.000,00 -	Agrupación Gaucha La Pontezuela.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000,00 -	Club de Abuelos.- \$ 3.000,00 - Club Teniente Benjamín Matienzo.-
212-1 METILEO	\$ 3.000,00 -	Metileo Football Club- Sub comisión de Bochas.-

Res. N° 219 -8-VII-09- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehué - 225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 220 -16-VII-09- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, destinado al acopio de materiales para la construcción de asfalto.-

Res. N° 221 -16-VII-09- Art. 1º. Otórgase aportes no reintegrable por la suma de \$ 25.200,00, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento.-

124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00.-

Res. N° 222 -16-VII-09- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Subcomisión de Fútbol Infantil.-

Res. N° 223 -16-VII-09- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000,00 -	Iglesia Biblia Abierta.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00 -	Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi.-
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00 -	Cooperadora Escuela Hogar N° 38.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000,00 -	Centro de Jubilados y Pensionados.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00 -	Club de Pesca.- \$ 6.500,00 - Cooperadora Escuela N° 8.-

Res. N° 224 -17-VII-09- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000,00.-	Cooperadora Escuela N° 43.-
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00.-	Asociación Cooperadora Escolar N° 51 Nicolás Avellaneda.-

Res. N° 226 -20-VII-09- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 187.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 14.000,00 - Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 031-5 LA ADELA \$ 19.000,00 - Reparación parque automotor.-
 183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción para reparación de cercado de corralón municipal.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 227 -20-VII-09- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado al acopio de materiales para la construcción de asfalto.-

Res. N° 228 -20-VII-09- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 229 -20-VII-09- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 230 -20-VII-09- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de

déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.500,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 15.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 25.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 15.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.500,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00.-

Res. N° 231 -20-VII-09- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 191.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 - Adquisición equipamiento para oficinas.-
 124-8 LUAN TORO \$ 13.000,00 - Adquisición de tractor.-
 184-2 PARERA \$ 20.000,00 - Refacción de edificio público.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Refacción Terminal de Omnibus.-
 015-8 ROLON \$ 21.000,00 - Adquisición tractor.-
 044-8 URIBURU \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición vehículo.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.600,00 - Adquisición pala frontal.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Refacción de edificio público.-
 085-1 RUCANELO \$ 25.000,00 - Adquisición pick up.-

Res. N° 233 -21-VII-09- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 234 -21-VII-09- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000.- a favor de la Municipalidad de

Bernasconi 111-5, destinado a la construcción de polideportivo.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 57 –14-VII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente el mes de Mayo del año 2.009.-

Art. 2º- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 309.575,68 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 111.447,24; Fondo Provincial Educativo \$ 61.915,14; Ministerio de Bienestar Social \$ 102.159,97; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.647,99; Ministerio de la Producción \$ 3.405,34.-

Res. N° 58 –14-VII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del Juego denominado "LOTO" correspondiente el mes de Mayo del año 2009.-

Art. 2º- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 48.626,05; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 9.725,21; Servicio de Previsión Social \$ 7.780,17; Ministerio de Bienestar Social \$ 23.340,50; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 7.002,15 y Ministerio de la Producción \$ 778,02.-

Res. N° 59 –14-VII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente el mes de Mayo del año 2.009.-

Art. 2º- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 84.128,04, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 33.651,22; Fondo Provincial Educativo \$ 16.825,61; Ministerio de Bienestar Social \$ 25.238,41; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 7.571,52 y Ministerio de la Producción \$ 841,28.-

Res. N° 60 –14-VII-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente el mes de Mayo del año 2.009.-

Art. 2º- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 16.851,32, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.370,26; Servicio Médico Previsional \$ 2.696,21; Ministerio de Bienestar Social \$ 8.088,63; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.426,59 y Ministerio de la Producción \$ 269,63.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/09.-

RUTA NACIONAL N° 143 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: PASO DE LOS ALGARROBOS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 151.-

SECCIÓN: PUESTO PARAMILLO (KM. 224,370) – EMP. RUTA NAC. N° 151 (KM. 246,600)

OBRA: EJECUCIÓN DE ALTEOS, SUB-BASE Y LECHADA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: terraplenes que permitan regularizar el perfil de la ruta, construcción de cinco guardaganados y la ejecución de una sub-base granular de 15 cm. de espesor en un ancho de 8,00 m y un sellado bituminoso, que consiste en la imprimación en 6,90 m de ancho y posterior lechada asfáltica en 6,70 m de ancho.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.522.000,00 al mes de Marzo de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 30 de Junio de 2009.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.-

B. Of. 2847 a 2850

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/09.-**RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 – SANTA ROSA.-

SECCIÓN: Km. 279,800 – Km 281,750

OBRA: REORDENAMIENTO TRAVESÍA URBANA DE ATALIVA ROCA.-

TIPO DE OBRA: Terraplén con compactación especial, sub base y base granular, Imprimación de base, riego de liga; carpeta de rodamiento de concreto asfáltico; construcción de banquetas, badenes de hormigón en dársenas de estacionamiento, cordón cuneta, cordón simple; barandas metálicas pesadas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical, señalamiento horizontal, semaforización precaucional y obras de iluminación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.063.000,00 al mes de Febrero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2009 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 30 de Junio de 2009.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2847 a 2850

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/09**RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-****TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 22.-**

SECCIÓN: Km. 0,00 – Km. 111,00

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRIO

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes en sectores parciales, Corrección del ahuellamiento existente con microaglomerado asfáltico en frío, Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante y señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.275.140,00 al mes de Enero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Agosto de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10 meses).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 20 de Julio de 2009.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.655,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2850 a 2854

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****SUBSECRETARÍA DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/09****EXPEDIENTE N° 2794/09**

OBJETO: Adquisición de materiales descartables e insumos hospitalarios destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS
 CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2850

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: CINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "LA PAMPEANA" EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

A fs. 66 del Expte. n° 12259/05, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 01 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 12259/05-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "LA PAMPEANA"; CONSIDERANDO: Que a fs. 49, se registró la mina motivo de autos mediante Disposición Minera N° 39/08, la que en su punto 5° se refiere a la exigibilidad de declarar la labor legal y formal petición de mensura y demarcación de pertenencias, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del Código de Minería; Que a fs. 59, Escribanía de Minas informa que ha vencido el plazo otorgado para el cumplimiento del punto 5° de la Disposición Minera N° 39/08; y no se ha dado cumplimiento a la intimación; Que a fs. 60/61, la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L., manifiesta que confirma la ejecución de la labor legal; Que a fs. 62 obra presentación designando Perito Agrimensor y a fs. 63/65 se adjuntan coordenadas; Que dichas presentaciones, además de ser extemporáneas no han sido realizadas de acuerdo a los términos legales, por lo que corresponde tenerlas por no presentadas en tiempo y forma; Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, declarando la caducidad de sus derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) NO HACER LUGAR a las presentaciones realizadas a fs. 60/65, por la Empresa Minera José CHOLINO e HIJOS S.R.L., por haber sido efectuadas en forma extemporánea y no haber observado los recaudos legales establecidos la normativa aplicable, artículos 68 y 71 del Código de Minería y normas complementarias. 2°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., por lo expuesto en los considerandos precedentes y que forman parte de la presente, e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera. 4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tome la

correspondiente intervención Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 133/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas.-

REGISTRADO hoy 21/Jul/2009, bajo el número 5, Folio 05/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2850 a 2852

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL

La Municipalidad de Villa Mirasol, con domicilio en Avenida San Martín N° 671 de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21477 y N° 24320 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a comparecer a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Secc.: II, Fracc.: B, Lote: 10, Ejido: 037, Circ.: I, Radio: b, Manzana: 44, Parcelas: 8 y 13, Partidas: 754005 y 74006 respectivamente. Fdo. Emilio Alberto SONCINI. Intendente Municipal.-

B. Of. 2850

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uruburu de acuerdo a lo normado por la ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente a la Manzana 24B, Ejido 041, Circ. I, Radio c, Parcelas 2 Partida Inmobiliaria: 554.570, en trámite por Expediente Administrativo N° 04/09 s/ Prescripción Administrativa, Parcelas 2 de la Manzana 24 B. La Resolución Nro. 32/09 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uruburu, 15 de julio de 2009. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente.- Prof. Saúl Pedro ETCHALUS, Intendente Municipal.-

B. Of. 2850

MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ

La Municipalidad de Catrilo de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente al Ejido 039, Radio 1, Manzana 62 Parcela 13, Partida N° 668133, ubicado en el Lote

Oficial 5, Fracción C de la Sección II de esta provincia, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/2009 s/ Prescripción Administrativa.- La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Catrilo, 21 de Julio de 2009... El Intendente Municipal resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos.. Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Eduardo Francisco GARCIA, Intendente Municipal.- Ricardo Roberto DELFINO, Secretario de Gobierno Municipal.- Eduardo Francisco GARCIA, Intendente.-

B. Of. 2850

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

La Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, con asiento en calle Rivadavia y Felix Blanc, en actuaciones administrativas caratuladas "MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA SOBRE PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" Expte. N° 01/08, de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Ejido 055, Circunscripción I, Radio a, Quinta 1, Chacra 2, Parcela 2, Partida N° 756.539, a comparecer en autos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dra. Miriam N. ESCUER, Fdo.: Roberto HOLGADO, Intendente Municipal.-

B. Of. 2850

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alberto BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y la señora Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la, Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1255,44) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N°

2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 16/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 129/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.692,37) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 202/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDAN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 749,83) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada - mediante Boleta de Deuda N° 20/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 207/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del

Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.135,60) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N°24/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 208/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2850 a 2852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, que en el expediente n° 106/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000685. CONDUCTOR: Marlo Ramon VEGA. PROPIETARIO: Fernando Luis SOMALE", mediante Resolución n° 078/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 106/07 - Acta de Contravención N° 000685 -, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, y por circular sin permiso habilitante y con los elementos de seguridad, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. III y I; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, y al propietario Señor Fernando Luis SOMALE.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2850 a 2852

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO

DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora USABIAGA, NORMA ALEJANDRA - M.I. N° 18.567.484, que en los autos caratulados: "CASA N° 607 - PLAN FO.NA.VI. 3.000 VIVIENDAS - ZONA 29 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MIRANDA, JOSÉ OMAR ", y Expediente N°17/2001-00607-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/2.009 IPAV- que en su parte pertinente dice" 12 de Junio de, 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito con fecha 31 de Octubre de 2003, a favor de la Señora USABIAGA. Norma Alejandra - M.I. N° 18.567.484, por una vivienda construida mediante el plan 3000 Viviendas, en la Ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 607, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52ª, Parcela 22, Partida N° 747420, por incumplimiento de la cláusula sexta apartados "c" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 257/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2850 a 2852

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**BANCO DE LA NACIÓN, ARGENTINA C/ROSSI, GLADYS TERESA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" EXPTE. **1166/02**, que el Martillero Rodolfo Enrique Rolero, colegiado N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Genera Pico (L.P.) rematará el día 21 de Agosto de 2009, a las 10 hs, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 441 de General Pico, el siguiente bien inmueble: N.C. Ej. 21, Circ. I, radio "F", Manz. 75, Parcela 11, Partida 611740, Superficie 300 m2, con todo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 13 N° 140 de esta ciudad de General Pico (L.P.).- Base: \$ 150.656,73.- En caso de no haber oferente por la base fijada, luego de una hora se reducirá la misma en un 25 %.- Condiciones de venta: 10% en concepto de seña y a cuenta de

precio, más el 3 % de comisión y el 3 % de sellado todo al contado en el acto del remate.- El saldo se integrará dentro de los cinco días de aprobada la subasta.-La posesión del inmueble y la escritura traslativa de dominio se otorgará al comprador una vez cancelado el saldo del precio.- La escritura se efectuará por ante Escribano que designe el comprador, siendo los gastos que demande la misma a cargo exclusivo de éste.- Los impuestos adeudados serán cancelados con el producido de la venta, respetando el orden establecido por ley.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y cosas.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate; serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas; el sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y; constancia de depósito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto; se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente; al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado; la adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en ese acto del remate o mediante oferta bajo sobre; si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarla en el mismo acto del remate; no serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados; el Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias. - Para revisar: concertar día y hora con el Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma".- Profesionales intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 22 de Junio de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2850 – 2851

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaría Civil y Asistencial Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: **DIAZ, Elbio Lisandro s/ GUARDA" (Expte. N° C-7883/09)** que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 26 de marzo de 2009.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta a fs. 7 vta. se ha de declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Raúl Ricardo ROSALES, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 29 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2850 - 2851

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: **"FEITO MARCHESI, José María S/GUARDA, Expte. N° C 7852/09,** cita al Sr. Jorge David BERGES, a fin que comparezca en autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 27 de abril de 2009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Jorge David BERGES, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario de circulación local.- (Fdo.) Dr. Luis García. Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Junio 29 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra., Susana E. FERNANDEZ Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, de la Primera Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: **"VANDER MEY, Mirta Gladys s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° B 74.655),** se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Mirta Gladys VANDER MEY, persona de existencia visible, D.N.I. n° 12.531.535, (CUIT-CUIL 27-12.531.535-1), domiciliada en calle Varela, casa n° 759 del Barrio Plan 5.000 de Santa Rosa, La Pampa y con domicilio procesal en calle Chaco n° 555, Dpto. 17 que en la actualidad se desempeña como transportista y docente provincial, resultando su situación fiscal

responsable inscripto ante AFIP. Determinar que hasta el día 25 de agosto de 2.009 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3° L.C) Contador Jorge Maro López Lavoine con domicilio en calle Emilio Mitre n° 320 de Villa Alonso de ésta ciudad, lugar donde deberán hacerlo. Fijar fecha hasta el día 7 de octubre de 2009 para que el Síndico presente los informes individuales (art. 35 LC), los que podrán observarse y/o impugnarse por diez días en las oficinas del Síndico. Establecer el día 23 de noviembre de 2009 en que el Síndico deberá presentar el informe General (art. 39 LC). Fijar el límite del periodo de exclusividad para el día 8 de junio de 2010. Establecer que el concursado deberá hacer pública su propuesta, presentando la misma hasta el día 10 de mayo de 2010. Y fijar el día martes 1 de Junio de 2010 a las 11:00 hs. en la Sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa (art. 45 LC).- El auto que ordena la medida, transcrito en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2.009 - AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Mirta Gladys VANDER MEY DNI 12.531.535 con domicilio en calle Varela casa 759 del Barrio Plan 5.000 de Santa Rosa. 2)... 3)... 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... Ordenar la publicación de edictos en la forma previsto por los arts. 27 y 28 de la ley 24.524 por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial y el diario La Arena o El Diario, a cargo del deudor.. .Fdo. Dra. Susana E. Fernández. JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres Emil Marcos KONCURAT y José Ignacio KONCURAT, con domicilio en calle Chaco n° 555 Dpto 17 de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 3 de Julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Luis Adrian Tarpin (DNI 27.504.304) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/TARPIN, Luis Adrián S/ EJECUTIVO"** Expte. 596/08 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA ARENA bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art.-531, inc. 2° in fine, del C.P.C y C.N.).- Abogado interviniente, RR.LL Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 02 de Julio de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS,

Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a Raul Martín Scalabrone y Rodolfo Hugo Rojas para que se presenten en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ SCALABRONE RAÚL MARTÍN Y OTRO S/ APREMIO"** Expte Nro. C 33403 bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: **"//neral Pico, 11 de junio de 2009.-** Habiendo manifestado la actora que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (arts. 137 y 138 C. Pr.) citando al demandado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 512 C.Pr.).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ. Juez. Secretaría, 02 de Julio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **DE LA FUENTE BLANCA NIEVES c/UNZUE DE MADERO SARA Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL** Expte. nro. **E-33.610/09**, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los Sres. UNZUE de MADERO SARA y GONZALEZ JUAN, conforme a las resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: **//neral Pico 19 de Junio de 2.009.- - -** Por promovido juicio ORDINARIO de POSESION VENITEAÑAL contra UNZUE DE MADERO SARA Y GONZALEZ JUAN que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a UNZUE de MADERO SARA y a GONZALEZ JUAN y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena. (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 25 de Junio de 2.009. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: **"CUCHIETTI HÉCTOR ALFREDO c/ SUCESESORES DE NOVIEMBRE VEGIS JUAN s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N° E-33453/09), cita y emplaza a los demandados, sucesores de Juan NOVIEMBRE VEGIS, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de junio de 2009.- ...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Sucesores de Juan NOVIEMBRE VEGIS que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Sucesores de Juan NOVIEMBRE VEGIS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- (Fdo.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1.253, de la ciudad de General Pico.- General Pico, 25 de Junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nela Rene BRUNETTI, L.C. 0.982.977, con último domicilio en la localidad de Realicó, para que se presenten en los autos rotulados **"BRUNETTI NELA RENE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° A-33514/09. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de Junio 2.009.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Nela René BRUNETTI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr.- Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dra. Andrea N. TOSELLI, con domicilio legal en la calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de la ciudad de Gral. Pico. General Pico, Secretaria, 25 de Junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la DRA.: GABRIELA A. PIBOTTO, Secretaría Única, sito en la calle SARMIENTO N° 125 - PLANTA BAJA- de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"CORREDERA VACAS JOSÉ BENITO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-75.001, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante DNI Ext. 93.723.960, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 CPCC)." Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle: General Pico N° 74. Tel.: 561674/75. Santa Rosa 03 de Julio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"PICON, Víctor Manuel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° A 75113/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Víctor Manuel PICON. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, of. "C" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 -1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri -Secretario Sustituto-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUCAS ANTONIO BAUDINO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"BAUDINO, LUCAS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-75376. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria 7 de Julio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**MEDIZA, Amalia Magdalena s/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° A 33.528/09** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Magdalena MEDIZA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 7 de julio de 2009.- ... ábrase el proceso sucesorio de doña Amalia Magdalena MEDIZA.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Julio 08 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juz. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, a cargo de Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto-, Secretaría a cargo de Juan Martín PROMENCIO, en los autos "**SENGER, Jorge y SCHNEIDER, Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° V-11095**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jorge SENGER, L.E. N° 1.579.401, y Rosa SCHNEIDER, L.C. N° 9.863.163, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC.). "General Acha, 20 de abril de 2009...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos días en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia." Fdo. Dr. MARCELO FABIAN REBUFFI, JUEZ SUSTITUTO. Prof. Interv.: Abogada LIS CAROLINA MARTIN, Garibaldi N° 410. Secretaría, 16 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "**ORTMANN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° A-74.967** se declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO ORTMANN, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales

intervinientes: Dra. Ma. Gabriela Manera, Dra. Ma. Luciana Almirall, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de Junio de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos "**ISEQUILLA HÉCTOR y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° A- 33415**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Héctor ISEQUILLA y Edit Natividad VALDIVIESO para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "neral Pico, 28 de Mayo de 2.009... ábrase el proceso sucesorio de Héctor ISEQUILLA y Edit Natividad VALDIVIESO. Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario "La Reforma"...(arl 675 C.Pr.)- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 25 de Junio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2850

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **ARIAS MARCELA CRISTINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro A-33.421/09**. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda la resolución que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico 04 de Junio de 2.009.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (libreta de familia de fs 5), ábrase el proceso sucesorio de Marcela Cristina ARIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría.

Dra: Mabel Elvira COLLA, 24 de Junio de 2009.-
Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría Única,- cita y emplaza por 30 días a herederos y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos **"PUJOS Anacleto Fortunato S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-33504/09.-** El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 22 de junio de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANCLETO FORTUNATO PUJOS (acta de defunción de fs.5).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- calle 12 N° 577.- Gral. Pico.- Secretaría, 29 de Junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretaría Única,- cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA GUTIERREZ, para que comparezcan en autos **"GUTIERREZ Felipa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-33579/09.-** El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 30 de Junio de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de GUTIERREZ FELIPA (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- calle 12 N° 577, Gral. Pico.- Secretaría, 06 de Julio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2850

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Violeta María Argentina PiuZZi, DNI N° 7.775.325 y de Héctor Oscar Paoli, L. E. N°

1.582.520, a fin de comparezcan en autos: **"PIUZZI, VIOLETA MARIA ARGENTINA Y PAOLI, HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° V 11275/09.** "General Acha, 23 de junio de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo: Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, Junio 29 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2850

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, La Pampa, Dr. Guillermo Samuel J. SALAS, secretaria única en autos caratulados: **"ORTIZ Teresa Joaquina S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-72101,** se cita y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Estudio Ortiz, Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, de Julio de 2009.- Cesar A. H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2850

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, secretaria única en autos caratulados: **"DE BECKER, María Luisa S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-72102,** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Estudio Ortiz, Calle Villegas N° 745 de Santa Rosa.- Santa Rosa, de Julio de 2009.- César A. H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2850

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, I Circunscripción Judicial, en autos **"GAIOTTINO NELLY sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. NRO. A 75.386,** según resolución del 06/07/2009, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Nelly GAIOTTINO, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez. Prof. Int.: Dr. José Luis COITO y Dr. Cristian O. DEPETRIS, domiciliados en Venezuela 895, ciudad. SANTA

ROSA, 08 de julio de 2009.- Dr. Cristian O. DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2850

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la 2º Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "TREJO, Matías, Kevin, Micaela, Alan, Alex s/ PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL", Expte. 5.364/06, se ha dictado la siguiente resolución: "///neral Pico, marzo 18 de 2009. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "TREJO, Matías, Kevin, Micaela, Alan, Alex s/ PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL", Expte. 5.364/06 Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar el estado de adoptabilidad de los menores Alan TREJO (nacido en Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé, el 18 de abril de 2006, D.N.I. N° 47.074.576) y Alex TREJO (nacido en Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé, el 18 de abril de 2006, D.N.I. N° 47.074.577), hijos de Jacqueline Paola TREJO (D.N.I. N° 29.007.142).- II) Recaratarular el expediente, dejando constancia que el nombre correcto del menor es Alex TREJO y no Alexis TREJO como se lo consignara erróneamente en la carátula." Firmado Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR". SECRETARIA, Junio de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI.- SECRETARIA.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2850

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 03/09

Santa Rosa, 25 de Junio de 2009.-

VISTOS:... CONSIDERANDO: ...ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 11º de la Ley de creación del Consejo nro. 1.011, en concordancia con lo que dispone el artículo 40 del estatuto legal vigente; y por decisión unánime adoptada en reunión de plenario de este cuerpo; RESUELVE: Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor Arquitecto Omar Darío GOÑI; D.N.I. N°: 18.334.492, Mat. Prof. Nro. 1933, domiciliado realmente en calle 5 nro. 973 de la

ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, como acto contrario a la ética profesional (art. 41, 53 incisos b); c) y e).- Artículo Segundo: Aplicar al mencionado profesional, la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58, inc. d) del estatuto vigente; consistente en la suspensión de un mes para el ejercicio de su profesión, a contar desde que la misma quede firme. Artículo Tercero: Comunicar la presente resolución a las partes involucradas y organismos competentes para su toma de razón. A tal efecto líbrese las correspondientes notificaciones, autorizándose al agente instructor Dr. Horacio A. TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las mismas.- Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa.- (art. 13 del Reg. de Proc. de Ética y Disciplina).- Artículo Quinto: Oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Ética y Disciplina.- Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular, MMO Juan Luis LILLAN. Miembro Titular.-

B. Of. 2850

DON HIPÓLITO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "DON HIPÓLITO S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Gustavo Javier GALLERATTO, argentino, soltero, nacido el 28/10/1978, de 31 años de edad, de Profesión Agropecuario, Documento Nacional de Identidad Número 26.854.156, C.U.I.T. N° 20-26854156-0, con domicilio en Calle 15 Oeste Número 675 de General Pico, Provincia de La Pampa y Vanesa Soraya GALLERATTO, argentina, soltera, nacida el 20/07/1986, de 23 años de edad, de Profesión ama de casa, Documento Nacional de Identidad Número 32.391.193, C.U.I.T. N° 27-32391193-8, con domicilio en Calle 15 Oeste Número 675 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 166 de fecha 25 de junio de 2.009, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Depto. Maraco, General Pico, La Pampa.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "DON HIPOLITO S.R.L." 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en Calle 15 Oeste N° 675, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados

a la agricultura, ganadería, frutihorticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura y/o productos lácteos; B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agrónomos; productos agrícolas y de toda naturaleza relacionada con los objetos indicados, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; productos lácteos, ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; C) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados y elaboración de los mismos; E) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de TREINTA AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) don Gustavo Javier GALLERATTO, Seiscientas (600) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6.000) y, 2) doña Vanesa Soraya GALLERATTO, Seiscientas (600) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo conforme a sus proporciones y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados

a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un o más socios, quien o quienes revestirán el carácter de Gerente y actuará cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por esta.- Desempeñará sus funciones durante tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan para el primer período en el cargo de gerentes a don Gustavo Javier GALLERATTO y a doña Vanesa Soraya GALLERATTO, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta.- Así también don Gustavo Javier GALLERATTO y doña Vanesa Soraya GALLERATTO, en este mismo acto aceptan el cargo propuesto y también juntamente declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2850

FINANCIAR S.R.L.

Se hace saber: Que la Sociedad "FINANCIAR S.R.L.", (C.U.I.T.30-70701494-2), con domicilio en jurisdicción de esta ciudad de General Pico, La Pampa, con sede social en calle 13 N° 1210, constituida por escritura de fecha 26 de noviembre de 1999, otorgada en esta ciudad, ante la escribana doña Claudia María Picco y al folio 1946 del Registro Tres a su cargo; inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia; en el Libro de Sociedades, tomo VI/99, folio 67/70, según Resolución 404/99, en expediente 1596/99 con fecha 9 de diciembre de 1999.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por escritura pública del 27/03/2009, otorgada en

General Pico, La Pampa, ante la Escribana Emilia Diez, pasada al folio 60 del Registro 14 a su cargo, se instrumentó la cesión de cuotas sociales por venta.- Las vendedoras cedentes, María Mercedes OLIVERIO y Nélica Mercedes PENTIMALLE, CEDIERON Y TRANSFIRIERON POR VENTA, 1200 (Mil doscientas) Cuotas de Capital Social de "FINANCIAR S.R.L.", por el precio de \$ 546.693,15, al comprador cesionario, Basilio CACCIATORE, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 11.280.613 (C.U.I.L. 20-11280613-0), de 55 años de edad, con domicilio en calle 22 N° 545, 8° Piso D, Edificio Centenario de General Pico, La Pampa.- II) Que por instrumento privado de fecha 17/06/2009, otorgado en la ciudad de General Pico, se dispuso la cesión de cuotas sociales por donación.- El CEDENTE, Basilio CACCIATORE, CEDE y TRANSFIERE POR DONACION, 12 (Doce) cuotas representativas de parte del capital social al CESIONARIO, Mauro Leandro CACCIATORE, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 35.899.283 (C.U.I.L. 20-35899283-9), 18 años de edad, menor de edad emancipado para ejercer libremente el comercio, por sus padres, Basilio Cacciatore y Nélica Mercedes Pentimalle, por escritura del 11/05/2009, otorgada en Gral. Pico, Esc. Carlos O. Rodriguez Errea, Registro N° 1 a su cargo, inscripta Reg. Público de Comercio, con asiento en Sta. Rosa, Capital de esta Provincia, el 18/05/2009, matrícula N° 1056, F° 383, tomo I, s/Resol. 219/09; con domicilio en calle 6 N° 1844, de General Pico, La Pampa. Asimismo se resolvió modificar el Artículo CUARTO.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-) dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Basilio CACCIATORE, suscribió Mil ciento ochenta y ocho (1188) cuotas; y Mauro Leandro CACCIATORE, suscribió doce (12) cuotas.- Las cuotas representativas del capital social detallado precedentemente se encuentran totalmente suscriptas e integradas".- SANTA ROSA, La Pampa, de Julio de 2009.- Emilia DIEZ, Escribana.-

B. Of. 2850

VIEL AGROPECUARIA S.A.

General Pico, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el estudio jurídico Massara y Salomone de calle 22 N° 337 de General Pico - La Pampa, el día 12 de Agosto de 2.009 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de una persona para que transcriba el acta a aprobar y firmar.-
2. Motivos por los cuales se realizó el llamado a Asamblea fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables, y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.008. Aprobación de la gestión del directorio.-
4. Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite del art. 261, de la Ley 19.550.-
5. Elección de Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Director Titular y Un (1) Director Suplente por el término de tres ejercicios.-
6. Forma de Afrontar el Pago de Gastos e Impuestos.-
7. Mora en el Pago de Arrendamiento.-
8. Ofrecimiento en Venta de los Inmuebles Propiedad de la Sociedad o Liquidación y Adjudicación de Inmuebles a los Socios S/ Porcentual Accionario.-
9. Puesta a consideración de memoria, balance y estados contables correspondientes a los periodos contables de 2000 a 2008.-
10. Informe sobre el estado de Inscripción y pago de impuestos de tierras fiscales explotadas por la empresa.-

El Directorio
B. Of. 2850**MUTUAL RH NEGATIVO – LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 29 de Agosto de 2009, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Pellegrini y Alsina, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2009.-
- 3.- Consideración del valor de Cuotas Sociales.-
- 4.- Elección de:
 - a) Siete Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años, tres Consejeros Suplentes por un periodo de dos años, por terminación de mandato.-

b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un periodo de dos años y tres miembros suplentes por culminación del mandato, por un periodo de dos años.- Raúl E. SENOSEAIN, Presidente.- Elda DUCA de GOMEZ, Secretaria.-

Notas:

- Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización".-

- Art 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.."

- Art 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario....."

- Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

- Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 03 de agosto, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 2850

CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de septiembre del corriente año, a horas 08:00, en su sede social de la Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-

3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 36, cerrado el 30 de junio de 2009.-

4. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de la actual, para lo cual las listas de candidatos, por imperio del artículo 59 del Estatuto, deberán ser presentadas en la Secretaría, donde se recepcionarán hasta las 20:00 horas del Jueves 13 de agosto de 2009.-

NOTA: De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.- José Daniel ALBERDI, Comisario General (R), Presidente.- Hector Osvaldo LARA, Comisario Inspector, Secretario.-

B. Of. 2850

COLEGIO DE PSICÓLOGOS LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval n° 570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes cargos: Presidente y Secretario de la Asamblea.-

2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance período 01/07/08 a 30/06/2009.-

3. Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente, Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, Tres (3) titulares y Un (1) Suplente.-

4. Actualización de los Aranceles vigentes para Inscripción en la Matrícula, Cuota Anual para el Ejercicio de la Profesión, Aporte extraordinario - prestadores - y Honorarios Profesionales Éticos Mínimos.-

5. Gastos de Representación de la Comisión Directiva.-

6. Presentación y Aprobación del reglamento de Especialidades.-

7. Análisis de la realidad contractual con prestado- prestadores de Obras Sociales.-

8. Análisis de la realidad del ejercicio profesional.- Lic. Ana María MARTÍN, Presidente.- Lic. Sergio FRENCIA, Secretario.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB JUVENTUD REGIONAL**

Miguel Cané, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 31 de agosto del corriente año, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior,
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-07-07, 31-07-08 y 31-07-09, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas,
- 3) Renovación total de los cargos, por culminación de sus respectivos mandatos,
- 4) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.- Miguel ROJO, Presidente.- Luis ESPELHAC, Secretario.-

B. Of. 2850

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIA ELENA WALSH"**

General Manuel J. Campos, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "María Elena Walsh" de la localidad de Gral. Manuel Jorge Campos, provincia de la Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto de 2009 a las 19:30 hs. en los edificios de la Biblioteca Popular "María Elena Walsh", sito en la calle España N° 64, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-

2- Elección de nuevas autoridades.-

3- Designación de dos socios activos para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora, con el número de asociados que hayan concurrido.- PELAYO, Silvia Beatriz, Presidente.- HORN, Susana, Secretaria.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL
TEATRO PAMPEANO**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 8 días del mes de Julio de 2009; siendo la 20:30 Hs.; se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de esta Asociación, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, firmando al pie el Secretario y el Presidente, para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos N° 38; 40; 42 y 44 del Estatuto, por lo que la Comisión Directiva resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2009 a las 20:30 Hs., en Bolivia y José Luro de esta Ciudad, en la cual se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007.-
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008.-
- 4.- Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, para el período del 31/08/2009 al 31/08/2012.-
- 5.- Designación de dos Socios para firmar el acta de asamblea.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las 21:30 Hs., se da por finalizada la presente reunión.---- Carlos A. DITTLER, Secretario y Héctor R. MALGÁ, Presidente.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN CIVIL
BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO**

Luan Toro, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se realizará el día 20 de Agosto de 2009 a las 17.00 horas en nuestro local. sito en la calle Malvinas Argentinas N° 369 de Luan Toro, La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance Cerrado al 31-12-2007/2008.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuadro Demostrativo de los Recursos de Ingresos y Egresos.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos.-
- 5) Explicación causas de convocatoria fuera de término.-
- 6) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.- Carina Daniela POBLET, Presidenta.- Dora Beatriz SOSA, Tesorera.-

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria que indica y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Si a la hora indicada no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a voto, se dará comienzo a la misma con los socios presentes.-

B. Of. 2850

ASOCIACIÓN CORAL VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 del mes de Agosto de 2009, a las 19 horas, en el salón comunitario de la Comisión Vecinal, sito en calles Río Negro y Joaquín Ferro de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

2º - Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por:

Estado de Situación Patrimonial al 31-12-2006.-

Estado de Ingresos y Egresos al 31-12-2006.-

3º - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria y Balance de los años 2006, 2007 y 2008.-

4º - Elección de Comisión Escrutadora de Votos.-

5º - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

6º - Elección de dos (2) Miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes, siempre y cuando antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2850

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de agosto a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 11 comprendido entre el 01 de Enero de 2.008 y 31 de Diciembre de 2.008.-

3. Tratamiento del aumento de la Cuota Social.

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.-

Elbio E. JUSTINIANO, Presidente.- Ivan Pedro BERTELLO, Secretario.

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN CIVIL
LA NUEVA ESPERANZA
-COLONIA MENONITA-**

Guatraché, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en zona rural, establecimiento de la colonia menonita de la localidad de Guatraché, el día 11 de agosto del año 2009, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- No habiendo mas asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cuando es la 17.10 horas.- Francisco REIMER WIEBE, Presidente.- David NEUFEL HILDEBRANT, Secretario.-

B. Of. 2850

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sres. Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21º y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 21 de Agosto de 2009 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte s/n, de Carro Quemado Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del acta de Asamblea anterior.-
- 2- Motivos de la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2008.-
- 4- Renovación total de los miembros del consejo directivo por el término de dos años.-
- 5- Cuotas sociales - Renuncia y Baja de Socios.-

6- Designación de 2 socios para firmar acta de la Asamblea.-

Art 29 : Las asambleas se realizarán en el local en fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los que tengan derecho a voto.- María Luisa YOUNG, Presidenta.- Irma Nélide FANTINI, Secretaria.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
RAÚL B. DÍAZ**

Ataliva Roca, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz de la localidad de Ataliva Roca, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se desarrollará el próximo 11 de Agosto de 2009 a las 18,30 hs. en calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
2. Lectura y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial e Inventario de bienes al 30 de junio de 2009.-
3. Consideración del nuevo estatuto societario.-
4. Designación de los Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto social.-
5. Determinación de la cuota societaria.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a los miembros de la Comisión Normalizadora.-

NOTA: De acuerdo al Art. 11 del estatuto social, en caso de que en la asamblea no se reúna una tercera parte del padrón de asociados, se cita a SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 18 de Agosto de 2009 a las 18,30 hs. en el mismo domicilio, para tratar el referido Orden del Día, realizándose la asamblea con los socios presentes.-

Comisión Normalizadora
B. Of. 2850

**COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS
PUBLICAS DE BERNASCONI LTDA.**

Bernasconi, Julio de 2009

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, convoca a sus asociados, para el día 11 de agosto de 2.009, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Cevallos N° 286 de la localidad de Bernasconi, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoría Externa, del 49 Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2.007.-
- 3º) Elección de tres (3) Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.-
- 4º) Renovación Parcial del Consejo de Administración.-
 - a.) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) años en reemplazo de los Sres.: Daniel ARAMBURU, Raúl E. BERGER, Roberto ETCHART, Olga B. SICILIANO y Osvaldo PATIÑO, por terminación de mandatos.-
 - b.) Elección de 3 (tres) Consejeros Suplentes, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: M. de los Angeles DIAZ, Yolanda BERGONDI y Agustín TSCHRISTER por terminación de mandatos.-
 - c.) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: Héctor BERGER y Nélida W. de DIAZ, por terminación de mandatos.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente con el número mínimo de asistentes, igual a la totalidad de los miembros titulares y suplentes más uno que componen el Consejo de Administración, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 243**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Agosto de 2009 a

las 13:00 hs. que se realizará en su domicilio legal de calle Errecalde y Francia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y nota de los Estados Contables.-
- 3) Fijación de la cuota social.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.- Verónica de la SOTA, Presidenta.- Marcela MUÑOZ, Secretaria.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE VICTORICA**

Victorica, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo que establece el art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 2009, a las 19 hs. en nuestra sede social de calle 8 n° 920 de Victorica (LP), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º-) Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretaria.-
- 2º-) Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio financiero cerrado el 30 de Mayo de 2009.-
- 3º-) Elección parcial de la Comisión Directiva por termino de mandato de 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1º Vocal Titular, 3º Vocal Titular, 4º Vocal Titular, 5º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, 2º Vocal Suplente, 1º y 2º Rev. de Ctas. Titulares y 1 Revisor de Ctas. Suplente.- Juan A. PERE Presidente.- Evelia H. RODRIGUEZ, Secretaria.-

NOTA: Del Art. 84 del Estatuto, "La Asamblea General Ordinaria se realizará con los señores Socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los señores socios con derecho a voto".-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
BERNARDO LARROUDE Y SARAH**

Bernardo Larroude, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo N° 23, del estatuto que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah, con domicilio en Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 21 de agosto del 2009 a las 20,00 horas en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura, Consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre del 2008.-
- 2°- Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario.- Abel Ariel BERTONE Presidente.-Rubén PASQUALI Secretario.-

NOTA: De acuerdo al art. 29, Cap. IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocados, con los Socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2850

**ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE TOAY**

Toay, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará cabo en nuestras instalaciones calle Almirante Brown N° 1979 de la localidad de Toay, el día 14 de agosto del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro

demonstrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de la comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Nora FRANCK, Presidenta.- Laura OLGUIN, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2850

CLUB SPORTIVO REALICO

Realicó, Julio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2008 que se realizará el día 24 de agosto de 2009, a partir de las 21, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Motivos por los que no se convocó a la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos determinados por los estatutos y las leyes en vigencia.-
3. Memoria.-
4. Inventario y Balance General.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirá: presidente, pro-secretario; tesorero; 2 vocales titulares; 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas titulares.-
6. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

La Comisión
B. Of. 2850

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 94 -13-VII-09-
Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO

INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 46/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X EN ZONA CENTRO**

CARGO: EQUIPISTA "A" (RETROEXCAVADORA)
Ireneo Martiniano Gonzalez
PUNTAJE 13,75/20 puntos.

B. Of. 2850

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 95 -13-VII-09-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 54/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIII EN ZONA CENTRO**

CARGO: CHOFER DE SEGUNDA (VOLCADO-REGADOR-COMBUSTIBLE)
Juan Carlos Durán
PUNTAJE 10,65/20 puntos

B. Of. 2850

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL